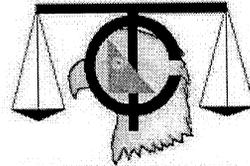




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

2008 AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS

USHUAIA, **24 NOV 2008**

VISTO la Resolución Plenaria N° 146/08 -períodos de licencia anual reglamentaria 2008-, y

CONSIDERANDO

Que por la citada resolución se dispuso los períodos en los cuales el personal deberá gozar la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al ejercicio 2008, fijando los mismos entre los días 22/12/08 al 30/01/09 y el 02/02/09 al 13/03/09.

Que mediante Nota Interna N° 16/08 Letra TCP - Deleg. Muni Ush - de fecha 15/10/08 (fs. 02), la agente Revisora de Cuentas Mirna BARRIA, solicita una excepción para usufructuar la Licencia Anual Reglamentaria 2008, en el período comprendido entre los días 12 de enero de 2009 al 20 de febrero de 2009, originándose en consecuencia, las actuaciones Letra V.A. N° 361/08 caratuladas "S/ SOLICITUD DE EXCEPCION A LA RESOLUCION TCP N° 146/2008 - BARRIA MIRNA" .

Que analizada por éste Plenario la solicitud del caso, resulta que la misma se motiva en razones particulares, que han sido debidamente expuestas, luego de la remisión de la Nota obrante a fs. 03, conforme respuesta dada mediante Nota N° 118/08 Letra TCP - Deleg. Muni. Ush - (fs. 04).

Que en consecuencia, las circunstancias indicadas en la Nota precitada y ampliadas por la agente en reunión mantenida con éste Plenario, resultan atendibles a los efectos de dar trámite a lo peticionado, razón por la cual procede hacer lugar excepcionalmente a la presente solicitud, haciendo saber a la agente que en el futuro deberá articular mecanismos tendientes a compatibilizar en forma periódica los plazos de la licencia anual reglamentaria, conforme las pautas de la norma general previstas por éste organismo.

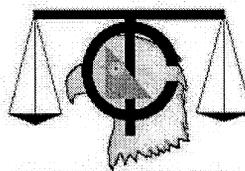
Que por todo lo expuesto, procede autorizar excepcionalmente la petición formalizada mediante Nota Interna N° 16/08 Letra TCP - Deleg. Muni Ush - de fecha 15/10/08 (fs. 02), por la agente Revisora de Cuentas Mirna BARRIA, permitiendo en efecto, el usufructo de la Licencia Anual Reglamentaria 2008, en el período comprendido entre los días 12 de enero de 2009 al 20 de febrero de 2009, ambas fechas inclusive.

Que sin perjuicio de lo expresado en los considerandos precedentes y en ésta instancia de decisión excepcional, vale recordar, que los períodos fijados por la norma general -Resolución Plenaria N° 146/08-, permiten con amplitud usufructuar el descanso anual obligatorio, circunstancia a la que se suma, en beneficio del agente, la extensión de los plazos previstos -40 días corridos- y el goce de la licencia invernal, como derechos que garantizan al personal tiempo suficiente a esos efectos.

Que asimismo, en igual orden de ideas, resta señalar, reiterando los fundamentos ya invocados al dictar la Resolución Plenaria N° 146/08, que la decisión del



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

2008 AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS

Plenario, al inclinarse por el sistema de feria, se sustenta en razones de servicio y en la necesidad de evitar los inconvenientes que se suscitaron debido a la ampliación del plazo para el goce de licencias durante el presente ejercicio.

Que por todo lo expuesto, procede dictar el acto administrativo que ordene hacer lugar a la excepción solicitada.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y Reglamento Interno del Tribunal -Resolución Plenaria N° 39/05 y sus modificatorias-;

Por ello:

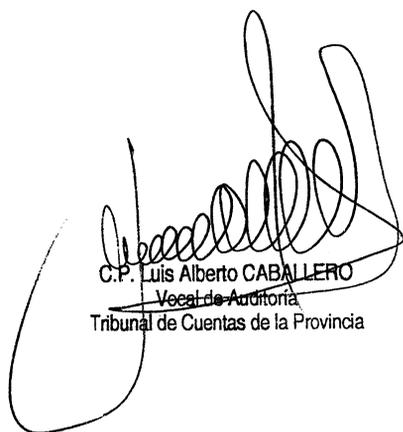
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

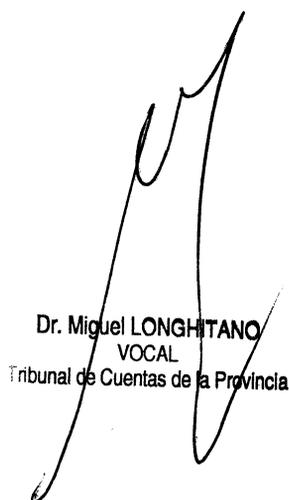
RESUELVE

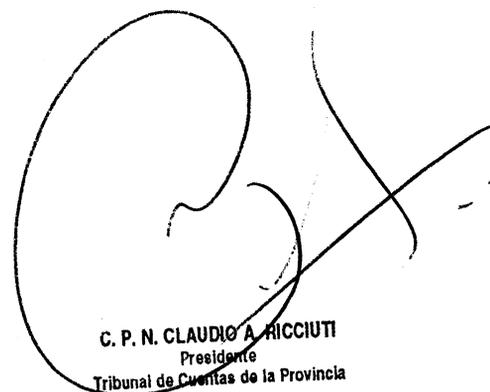
ARTICULO 1º.- Autorizar excepcionalmente la petición formalizada mediante Nota Interna N° 16/08 Letra TCP - Deleg. Muni Ush - de fecha 15/10/08 por la agente la agente Revisora de Cuentas Mirna BARRIA, permitiendo el usufructo de la Licencia Anual Reglamentaria 2008, en el período comprendido entre los días 12 de enero de 2009 al 20 de febrero de 2009, ambas fechas inclusive, ello en razón de los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Registrar, notificar al agente con copia certificada de la presente, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar, publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 194 /2008


C.P. Luis Alberto CABALLERO
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia